

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 304/20

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 25 de noviembre de 2019, como sigue a continuación

GASTOS

Aplic.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
450-21000	Mant. Infraest. y bienes naturales	4.100,00	1.900,00	6.000,00
	TOTALES	4.100,00	1.900,00	6.000,00

INGRESOS

Cap.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
1	Impuestos directos	21.104,00	1.900,00	23.004,00
	TOTALES	21.104,00	1.900,00	23.004,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navaescurial, 26 de diciembre de 2019.

La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*.